

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00821-00.

DEMANDANTE: PEDRO MORENO

EJECUTIVO: JOSE HERNÁNDEZ Y OTROS.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 y 468 ibidem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- PROFÍERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **PEDRO JULIO MORENO GUEVARA** contra **JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ MORENO** y **GIOVANNY AVELLANEDA ROJAS**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$72'000.000.00, m/cte., por concepto de capital contenido en la letra de cambio, junto con los intereses moratorios, a la máxima tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 7 de junio de 2019, hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la obligación.

2. Negar la citación del señor **HERMES AVELLANEDA ARCHILA**, como quiera que, de acuerdo con la subsanación de la demanda, se pretende ejercitar la acción cambiaria derivada de la letra de cambio y no con base en el contrato de mutuo aportado.

3. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibidem).

TERCERO.- Reconózcase personería jurídica al Dr. **WILLIAM R. CASTRO AMORTEGUI** como apoderado judicial, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ.

(2)

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.